

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO N.º 180
De 8 de *Junio* de 2018



Que crea la Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti-Aedes y otros vectores que afecten la salud pública

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario señala, que le corresponde al Ministerio de Salud, tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que en base a un nuevo modelo de trabajo integrado que incluye la promoción de salud y la búsqueda de nuevas asociaciones, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), propuso una estrategia de gestión integrada (EGI), para la prevención y control del dengue (CD44/14, agosto 2003), que busca desarrollar procesos nacionales sostenibles, con enfoque multisectorial e inter programático;

Que el GT-Dengue (Grupo Técnico-Aedes) es una forma de cooperación técnica para abordar la situación del dengue, integrada por un grupo de expertos, que partiendo del análisis regional y nacional se incorporan al trabajo del equipo técnico de los países para elaborar conjuntamente una estrategia nacional de gestión integrada, la cual fue aprobada en reunión anual del Consejo Directivo, el día 26 de septiembre de 2003, por los países miembros de la OPS/OMS, a través de la Resolución CD44.R9;

Que es el Ministerio de Salud, el ente rector de la salud pública del Estado panameño, el cual ejerce su competencia, a fin de establecer todas las medidas que sean necesarias implementar, tendientes a reducir y minimizar los riesgos a la salud de la población por la situación de las Enfermedades transmitidas por vectores (ETVs), en especial Aedes, a nivel nacional y regional;

Que la República de Panamá formuló su primera Estrategia de Gestión Integrada para Dengue (EGI-Dengue) durante el año 2005, la cual actualiza cada cinco (5) años; estando hoy día vigente el Plan Maestro Mesoamericano contra el Dengue Chikungunya y Zika (EGI-Dengue, Chikungunya, Zika 2016-2020);

Que los países vecinos vienen reportando epidemias de diferente magnitud desde hace al menos seis (6) años, avanzando la endemidad en las áreas de frontera;

Que la adopción de la EGI-Aedes como estrategia de prevención y control del dengue requiere del concurso de diversos sectores actuando en forma coordinada; por lo cual es de fundamental importancia

contar con una Comisión que lleve adelante la aplicación del componente de la participación social y comunitaria de la Estrategia de Gestión Integrada (EGI-Aedes), a nivel nacional;

Que el Capítulo II de la Ley 33 del 13 noviembre de 1997, establece y define las normas de divulgación y educación que dan sostenibilidad al desarrollo de los componentes de promoción y comunicación social para el control del Dengue;

Que con fundamento en lo antes expuesto, se hace necesario crear la Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional ante el Aedes (EGI-Aedes), adscrita al Ministerio de Salud,

DECRETA:

Artículo 1. Crear la Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti Aedes (EGI-Aedes) y otros vectores que afecten la salud pública, adscrita al Ministerio de Salud, encargada de coordinar, organizar y recomendar propuestas, políticas y estrategias nacionales, con la finalidad de definir planes de acción de promoción, prevención, control y eliminación del Aedes y otros vectores, en todo el territorio nacional.

Artículo 2. La Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti Aedes (EGI-Aedes) y otros vectores que afecten la salud pública, estará integrada por los siguientes miembros permanentes, así:

1. Un representante del Ministro (a) de Salud, quien la presidirá;
2. Un representante del Despacho de la Primera Dama;
3. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
4. Un representante del Ministerio de Gobierno;
5. Un representante del Ministerio de Seguridad Pública;
6. Un representante del Consejo de Seguridad;
7. Un representante del Ministerio de Obras Públicas;
8. Un representante del Ministerio de Educación;
9. Un representante del Ministerio de Desarrollo Social;
10. Un representante del Ministerio de Ambiente;
11. Un representante del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN);
12. Un representante de la Autoridad Nacional de Aseo Urbano y Domiciliario;
13. Un representante de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA).



Artículo 3. Cada representante titular tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales.

Artículo 4. La Comisión recibirá la asesoría de la Dirección General de Salud Pública, a través del Grupo Técnico-Anti-Aedes (GT-Anti-Aedes) Nacional, quien presentará ante la Comisión la situación epidemiológica y entomológica e intervenciones técnicamente viables. Además contarán con la asesoría de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el apoyo financiero y logístico de las instituciones para cumplir con las funciones de la Comisión.

Artículo 5. La Comisión podrá extender invitaciones a personas o instituciones públicas o privadas para participar en las sesiones que considere necesaria, con el fin de analizar temas técnicos o de complemento para el cumplimiento de la finalidad del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 6. Se creará en cada Región Sanitaria una Comisión Regional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada anti Aedes (EGI-Anti-Aedes) y otros vectores que afecten la salud pública, la cual estará conformada por las extensiones de las entidades ya mencionadas en el primer artículo del presente Decreto Ejecutivo, con la asesoría del GT-Aedes Nacional. Todas las comisiones regionales trabajarán conforme a los lineamientos y en coordinación con la Comisión

Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti Aedes (EGI-Aedes) y los planes nacionales y regionales de salud.

Artículo 7. La Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti Aedes (EGI-Aedes), tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar espacios de coordinación para la planificación y ejecución de acciones comunitarias coordinadas y definir estrategias de intervenciones de promoción, prevención, control y eliminación de los criaderos, en especial el Aedes y otros vectores, con la participación de todas las entidades y organizaciones participantes de la Comisión Nacional.
2. Orientar los recursos humanos y logísticos de cada entidad y organización participante de forma que los recursos y estrategias del Estado sean canalizados de forma planificada a las áreas de mayor prioridad, de acuerdo al informe de la GT-Anti-Aedes y otros vectores del Ministerio de Salud.
3. Gestionar los planes gubernamentales de acciones institucionales de promoción, prevención, control y eliminación del Dengue, por parte de cada entidad que forma parte de la comisión.
4. Coordinar las intervenciones en áreas priorizadas por el GT-Anti-Aedes Nacional y por las regiones sanitarias del Ministerio de Salud.
5. Elaborar el reglamento interno de trabajo de la Comisión.
6. Promover la participación de las entidades públicas y del sector privado, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para en forma armónica y organizada sumen sus esfuerzos contra las enfermedades de transmisión vectoriales.

Artículo 8. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *ocho (8)* días del mes de *Junio* de dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


MIGUEL A. MAYO DI BELLO.
Ministro de Salud

